

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004221

Lima, 18 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004079 de fecha 29 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que ejerce las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM-SEGDI de fecha 10 de diciembre de 2018, establece que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados por el artículo 1 de dicha resolución;

Que, asimismo el numeral 2.2 de la citada norma refiere que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, a través del Informe N.º 726-082-00000003 de fecha 11 de enero de 2019, el Presidente del Comité de Gobierno Digital comunica



que debe realizarse cambios en la conformación del comité y designar en calidad de Líder de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT al Gerente Central de Administración de Recursos, de conformidad con la normativa antes mencionada;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario reconstituir el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que estará a cargo de asumir las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconstituir el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un asesor de Jefatura, en representación del Jefe del SAT.
- El Gerente Central de Administración de Recursos, en su calidad de Líder de Gobierno Digital del SAT.
- El Gerente Central de Innovación y Proyectos.
- El Gerente de Informática.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Servicios al Administrado.
- El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2º.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM.

Artículo 3º.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT comunique a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

